

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000340 -2025/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Lima, 05 de noviembre de 2025

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la carta del 22 de setiembre de 2025, la División de Administración de Ingresos 2 del Departamento de Finanzas Públicas (FAD por sus siglas en inglés) del Fondo Monetario Internacional (FMI) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el taller sobre liderazgo en las administraciones tributarias y aduaneras de Sudamérica que se realizará en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 10 al 14 de noviembre de 2025;

Que, el taller tiene por objetivo fortalecer las capacidades de dirección y gestión pública de los directivos de las administraciones tributarias y aduaneras de Sudamérica, promoviendo una visión estratégica, ética y adaptativa que permita afrontar con éxito los desafíos que enfrentan; asimismo, esta actividad pretende crear un espacio de reflexión entre pares para compartir las experiencias de los distintos países que se enfrentan a importantes desafíos para movilizar sus recursos domésticos de forma sostenida y eficiente;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000098-2025-SUNAT/300000 del 3 de noviembre de 2025, resulta necesario autorizar la participación de los servidores Gloria Yvonne Rivera Cervantes, Intendente (e) de la Intendencia de Aduana de Salaverry, Paola Estela Tello Veneros, Intendente (e) de la Intendencia de Tributos Internos Ica y Fredy Luis Aguirre Valencia Intendente Nacional (e) de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

Que, los gastos por concepto de alojamiento, manutención y traslados internos serán asumidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y los pasajes aéreos, que incluyen la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y el seguro de viaje, serán cubiertos por el Departamento de Finanzas Públicas (FAD por sus siglas en inglés) del Fondo Monetario Internacional (FMI), no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 9 al 15 de noviembre de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de

superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los servidores Gloria Yvonne Rivera Cervantes, Paola Estela Tello Veneros y Fredy Luis Aguirre Valencia del 9 al 15 de noviembre de 2025 a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de alojamiento, manutención y traslados internos serán asumidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y los pasajes aéreos, que incluyen la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y el seguro de viaje serán cubiertos por el Departamento de Finanzas Públicas (FAD por sus siglas en inglés) del Fondo Monetario Internacional (FMI), no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrate y comuníquese.

**JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO**  
Superintendente Nacional  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**